

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONOMICAS EN MATERIA DE NACIMIENTO-ADOPCION, AÑO 2025

De acuerdo con la Ordenanza Municipal de Ayudas en materia de Adopción/Nacimiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 240 de 14/12/2018, por medio del presente se anuncia **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2025**, de conformidad con las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía dictado con fecha 1 de diciembre de 2024.

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUNQUERA PARA EL EJERCICIO 2025"

ARTÍCULO 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas por nacimiento o adopción del Ayuntamiento de Yunquera en el período que va desde el **1 DE ENERO DE 2024 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024** (ambos inclusive), y que hayan sido previamente denegadas por los Servicios Sociales de la Diputación Provincial por causa no imputable al solicitante.

ARTÍCULO 2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las ayudas económicas por nacimiento o adopción serán financiadas en la aplicación presupuestaria 231-480 del presupuesto del año 2025, Ayudas por Nacimiento, hasta agotar el crédito presupuestario.
2. La cuantía de la subvención consistirá en una ayuda económica de 1.200 €, por nacimiento o adopción de hijo/a.

ARTÍCULO 3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Yunquera.

La solicitud se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo I. Se presentará por la sede electrónica del Ayuntamiento, o de forma presencial en el Registro mediante sistema de cita previa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 4. FINALIDAD, OBJETIVOS Y COMPATIBILIDAD.

1. Con estas ayudas se pretende apoyar económicamente a las familias del municipio de Yunquera para hacer frente a los gastos que tienen que afrontar con ocasión del nacimiento o adopción de menores.
2. Los objetivos de las mismas son:
 - Apoyar a la familia.



- Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o la adopción de menores.
 - Contribuir a fijar la población en Yunquera, fomentando la natalidad y evitando la despoblación del municipio.
3. La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras administraciones, con la salvedad de que para acceder a esta ayuda debe haberse solicitado y denegado la que presta anualmente la Diputación Provincial de Málaga.

ARTÍCULO 5. PERSONAS BENEFICIARIAS.

1. Con carácter general, podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda los progenitores o adoptantes del menor, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia, en los que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que el domicilio en el que se inscriba al menor causante de la ayuda con ocasión del nacimiento o adopción sea coincidente con el del beneficiario.
 - Que dicho registro se haya efectuado dentro de los plazos fijados en la convocatoria, y que los progenitores o adoptantes lleven mínimo un año empadronados al día de la solicitud, en Yunquera
 - Que conviva con el menor que motiva esta prestación.
2. En este contexto, entendemos por unidad de convivencia la formada por el solicitante y cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho y descendientes de primer grado. El grado de parentesco se contará respecto del solicitante.
3. En ningún caso podrá ser beneficiario el progenitor privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.
4. Solamente una persona podrá ostentar la condición de beneficiario respecto a un mismo menor.
5. A los efectos de la concesión de la ayuda, no podrán ostentar la condición de causante de la misma los nacidos que no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 30 del código civil para adquirir personalidad civil, ni los que fallecieran con anterioridad a la fecha de dictar la correspondiente resolución.
6. Los requisitos para ser beneficiario de las ayudas deberán concurrir en el momento de presentarse la solicitud y deberán mantenerse durante todo el tiempo de tramitación de la misma hasta su resolución.
7. Todos los menores de 18 años actuarán mediante representante legal salvo en el caso de que fueran mayores de 16 años emancipados. La emancipación se acreditará por cualquier medio válido en derecho.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS.

- 1) El beneficiario deberá tener la residencia administrativa en el municipio de Yunquera. Se requiere además, que el beneficiario, previsto en el libro de familia, esté empadronado de manera ininterrumpida en el municipio de Yunquera con una antigüedad mínima de 1 año a contar desde la fecha de aprobación de la presente convocatoria y que el nacimiento o adopción se haya producido dentro de los plazos establecidos en el artículo 1 de la misma, debiendo acreditarlo mediante el certificado de empadronamiento histórico colectivo emitido por el ayuntamiento de Yunquera y en el que deberá constar la fecha expresa de antigüedad del solicitante.
- 2) **Se requiere que el beneficiario, haya solicitado previamente la ayuda por nacimiento que la diputación de Málaga tiene para tal fin y que dicha solicitud haya sido rechazada por los motivos que fueren, excepto por dejación de la entrega de la documentación requerida por dicho organismo.**



ARTÍCULO 7. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda están obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, considerándose gastos subvencionables todos aquellos relacionados con la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes. Los gastos deberán realizarse exclusivamente en los comercios y establecimientos del municipio de Yunquera.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN.

1. Para solicitar las ayudas citadas será necesario que la persona solicitante aporte la siguiente documentación:
 1. Solicitud conforme al modelo establecido (anexo I)
 2. Documento que acredite la identidad de las personas solicitantes: fotocopia del DNI, en el caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) del solicitante y en el caso de personas extranjeras no comunitarias, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acompañado de copia compulsada del pasaporte.
 3. Copia del libro de familia o certificado equivalente. En los supuestos de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.
 4. Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario, en el que figure el menor nacido o adoptado y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad del solicitante en el municipio de Yunquera.
 5. Declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de haber solicitado, pero no haber obtenido la subvención de ayudas por nacimiento o adopción de la Diputación provincial de Málaga (Anexo I).
 6. Fotocopia de documento acreditativo donde conste la cuenta bancaria en la que efectuar el pago de la ayuda a nombre de la persona solicitante.
 7. Podrá requerirse cualquier documento adicional que el Ayuntamiento de Yunquera estime oportuno para la valoración del expediente.

A efectos de computar la puntuación del solicitante en cuanto a la situación económica de la unidad familiar dentro de los criterios de valoración de las solicitudes, se requerirá documento/s justificativo/s de ingresos familiares cualesquiera que sean (declaración de la renta, certificado de pensión o prestación, etc.)

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, constituyendo infracción muy grave, sancionable con multa de hasta el triple de la cantidad obtenida más el reintegro de ésta, la presentación de documentación - o la ocultación de la misma - que permita la obtención de la ayuda prevista en las bases falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido o limitado.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. SITUACIÓN ECONÓMICA

RENTA FAMILIAR	
Sin ingresos o hasta el 100% del IPREM para la unidad de convivencia	10 puntos



Desde el 100% al 150% del IPREM para la unidad de convivencia	8 puntos
Desde el 150% al 200% del IPREM para la unidad de convivencia	6 puntos
Más del 200% del IPREM para la unidad de convivencia	4 puntos

2. OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

CONCEPTO	
Parto múltiple/adopción simultánea múltiple dos hijos/as	2 puntos
Parto múltiple/adopción simultánea múltiple tres hijos/as	3 puntos
Parto múltiple/adopción simultánea múltiple cuatro o más hijos/as	4 puntos
Por cada hermano excluido el/los que motivan la solicitud	1 punto

En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se establece:

1. Las de menor importe de ingresos.
2. Mayor número de hermanos excluidos el/los que motivan la solicitud.
3. Por orden de entrada en el registro del ayuntamiento de Yunquera.

ARTÍCULO 10. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Los medios de notificación o publicación de las resoluciones que se adopten en desarrollo del procedimiento de concesión de las presentes ayudas serán el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Yunquera (<https://yunquera.sedelectronica.es/>), así como en el tablón de anuncios de la sede del ayuntamiento de Yunquera.

ARTÍCULO 11. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la ayuda se realizará en una sola vez, con carácter anticipado a la justificación, una vez aprobada la resolución de concesión por Decreto de Alcaldía, y mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el/la solicitante.

ARTÍCULO 12. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

1. En consideración a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, se estimarán gastos subvencionables los que tengan como fecha de emisión o expedición desde el 1/1/2024 y hasta los 6 meses posteriores al acuerdo de concesión de las ayudas.
2. Los justificantes se presentarán como máximo hasta los 3 meses posteriores al de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, mediante la cuenta justificativa y en los términos que se establecen en el artículo 9 de la ordenanza municipal de Yunquera de "Ayudas económicas por nacimiento o adopción", para lo cual deberá presentar:

- Cuenta Justificativa conforme al Anexo II
- Facturas debidamente cumplimentadas de acuerdo con los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Documento de pago de la factura, mediante transferencia bancaria o pago en efectivo mediante la mención de "pagado" impreso en la factura.

ARTÍCULO 13. REINTEGRO.



Procederá el reintegro de las ayudas, si transcurrido el plazo de justificación no presenta la documentación exigida.

ARTÍCULO 14. NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria la Ordenanza Municipal de Ayudas por Nacimiento o Adopción del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

I. SOLICITANTE

C/ D/D^a _____, con D.N.I. _____, y domicilio en
nº ____ de Yunquera.

I. DATOS DEL OTRO PROGENITOR/A

D/ D^a _____, con D.N.I. _____, y domicilio
en C/ _____ nº ____ de Yunquera.

II. DATOS DEL MENOR/ES

NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO

III. DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Documento que acredite la identidad de las personas solicitantes: fotocopia del DNI, en el caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) del solicitante y en el caso de personas extranjeras no comunitarias, certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acompañado de copia compulsada del pasaporte.
2. Copia del libro de familia o certificado equivalente. En los supuestos de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.
3. Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo del beneficiario, en el que figure el menor nacido o adoptado y en el que conste expresamente la fecha de antigüedad del solicitante en el municipio de Yunquera.
4. Fotocopia de documento acreditativo donde conste la cuenta bancaria en la que efectuar el pago de la ayuda a nombre de la persona solicitante.



5. Documentación relativa a los ingresos de la Unidad Familiar correspondientes al último período impositivo.
6. Resolución de la Diputación Provincial por la que se deniega la ayuda por nacimiento o adopción.

IV. DECLARACIÓN.

Declaro bajo mi responsabilidad que no estoy incursa en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y haber solicitado, pero no haber obtenido, la subvención de ayudas por nacimiento o adopción de la Diputación provincial de Málaga.

V. SOLICITO:

Se me conceda ayuda económica por nacimiento/adopción por importe de 1.200 euros por hijo/a incluido en las bases de la convocatoria.

En Yunquera a ____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Yunquera se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Yunquera Datos de **contacto:** Calle Blas Infante, N 4, CP: 29410, Municipio de Yunquera, Provincia de Málaga. **Delegado de Protección de Datos:** Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento «AYUDAS Y SUBVENCIONES», cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <https://www.yunquera.es/web/registro-actividades/>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.yunquera.es/web/ejercicio-derechos/>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. **Más información:** <http://www.yunquera.es/web/aviso-legal/>



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATICA DE GASTOS- AYUDAS POR NACIMIENTO 2024

D./D^a. _____ con
D.N.I. _____

Habiendo sido beneficiario de una ayuda económica del Ayuntamiento de Yunquera por nacimiento o adopción, por importe de 1200 €, declaro:

- a) La ayuda económica ha sido destinada al fin para el que fue otorgada.
- b) Los fondos recibidos han sido empleados en la realización y pago de los gastos que a continuación se detallan por importe total de _____ €.

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE



En Yunquera a ____ de _____ de 2020.

Fdo. _____

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Yunquera se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Yunquera Datos de **contacto**: Calle Blas Infante, N 4, CP: 29410, Municipio de Yunquera, Provincia de Málaga. **Delegado de Protección de Datos:** Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento «**AYUDAS Y SUBVENCIONES**», cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <https://www.yunquera.es/web/registro-actividades/>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.yunquera.es/web/ejercicio-derechos/>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para



reclamar el ejercicio de sus derechos. **Más información:** <http://www.yunquera.es/web/aviso-legal/>

